

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Francisco Grinda Serrano, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción de Jerez de la Frontera.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado, por auto de esta fecha, en el expediente de suspensión de pagos tramitado a instancia del Procurador don Justo Garzón Giron, en nombre y representación de don Juan Luis García Castilla, domiciliado en esta ciudad, calle de Remedios, número 6, ha sido declarado en estado de suspensión de pagos y considerado en situación de insolvencia provisional y se convoca a Junta general de acreedores del mismo para el próximo día 7 de julio y horas de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiendo a aquéllos que pueden examinar en la Secretaría del mismo el informe de los Interventores, las relaciones del activo y del pasivo, la Memoria, el balance, la relación de acreedores y la proposición de convenios, pudiendo concurrir a la Junta personalmente o por medio de representante con poder especial todos los acreedores que figuren en la lista o sus cesionarios por endoso o transferencia.

Dado en Jerez de la Frontera a veintidós de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Francisco Grinda Serrano. El Secretario.—2.200-3.

LOS LLANOS DE ARIDANE

Don Oscar González González, Juez de Primera Instancia de Los Llanos de Aridane y su partido (provincia de Santa Cruz de Tenerife).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 31 de 1971 se sigue por doña María del Carmen Rodríguez Gómez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Tazacorte, con domicilio en San Borondón, expediente de declaración de fallecimiento de su sobrino don Manuel Buenaventura Sánchez Rodríguez, nacido en Tazacorte el día 19 de julio de 1913, soltero, hijo de don Domingo Sánchez Gómez y de doña María Rodríguez Gómez, y que al comenzar el Movimiento Nacional el 18 de julio de 1936 se encontraba en Madrid cursando estudios, desde cuya fecha no se han tenido más noticias.

Lo que se hace público, a los efectos determinados en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los Llanos de Aridane, 11 de mayo de 1971.—El Secretario accidental.—El Juez, Oscar González González.—5.473-C. y 2.º 14-6-1971

MADRID

Don Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de los de esta capital.

Hago saber: Que el Procurador don Juan Ignacio Alonso Barrachina, en nombre y representación de doña Matilde Correa Rodríguez, mayor de edad, casada, empleada y de esta vecindad, ha promovido en este Juzgado expediente para la declaración legal de ausencia de su esposo, don José Blanco Reina, mayor de edad y vecino que fué de esta ciudad, de la que

se ausentó en el año de mil novecientos cuarenta y nueve, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias suyas ni conocimiento alguno sobre su posible paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Francisco Javier Ruiz Ocaña.—El Secretario.—6.672-C. 1.º 14-6-1971

Don José Luis Ruiz Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 33 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 389 de 1969 se sigue pieza separada de ejecución de la sentencia de remate dictada en los autos ejecutivos instados a instancia del «Banco de Madrid, S. A.», representado por el Procurador don Félix Gómez de Merodio y Engelmo contra don Pedro Peñalver Sánchez, representado por el Procurador don Ramón Moreno Peña, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles que más abajo se dirán, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 33, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 26 de los corrientes y hora de las once de su mañana.

Bienes objeto de subasta

Una pulsera de platino, con un peso aproximado de 56 granos, compuesta por 42 brillantes y 84 brillantes Bagués, tasados en 255.000 pesetas.

Un par de pendientes, compuestos de dos esmeraldas y 28 brillantes, tasados en 260.000 pesetas.

Un par de tornillos brillantes, con un peso aproximado de 7,25 quilates, y dos pendientes pequeños con un peso aproximado de 0,80 quilates, valorados en pesetas 435.000.

Una sortija de señora, esmeralda Bagués y brillantes, valorados en 250.000 pesetas.

La valoración fué efectuada por las partes aquí litigantes, según aparece en la póliza de préstamo y de crédito, clase segunda 0049825, póliza número 2.588, de fecha 2 de junio de 1969.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de la Entidad «Banco de Madrid, S. A.».

Para tomar parte en la subasta deberán previamente los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto—Caja General de Depósitos—una cantidad igual al 10 por 100 del importe de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y el remate podrá hacerse a calidad de poder.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de los Estados» expido el presente que interviene en Madrid a 2 de junio de 1971. El Juez, José Luis Ruiz Sánchez.—El Secretario, Manuel Maraver Verdiguier.—7.354-C.

E F E C T O S

Juzgados Civiles

Don Julián Manuel Fernández del Corral, Juez comarcal de Escalona (Toledo).

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 96 de 1969, al que sirve de base las diligencias preparatorias penales número 27 de 1967, tramitadas por el Juzgado de Instrucción de este partido, por lesiones y daños por imprudencia en accidente de circulación, contra Richard L. Vogel, de veintitrés años de edad, soltero, estudiante, natural y vecino de Florida, del que se desconoce su actual domicilio o paradero, hoy en ejecución de sentencia, se ha practicado la siguiente tasación de costas: Por indemnizaciones, 69.228 pesetas; por tasas judiciales (mitad), 452,50 pesetas; Peritos, 500 pesetas; para reintegros y mutualidad (mitad), 275 pesetas; gastos de giros, 500 pesetas; por multas, 251 pesetas. Total, 71.206,50 pesetas, de la que por medio del presente se da vista al expresado penado por término de tres días, con instrucción de sus derechos, transcurridos los cuales sin reclamación alguna; asimismo se le requiere al pago de dicha tasación, emplazándole al mismo tiempo a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a esta publicación a efectuar tal pago y llevar a cabo las demás diligencias a que igualmente fué condenado por aludida sentencia, bajo apercibimiento que de no verificarlo lo pararán los peritos a que hubiere lugar.

Y para que tened en cuenta las indicadas diligencias de vista, requerimiento, emplazamiento y apercibimiento por medio de edicto en el «Boletín Oficial de los Estados» al expresado penado, en atención a su ignorado paradero, doy el presente en Escalona (Toledo) a ocho de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez comarcal, Julián Manuel Fernández del Corral.—El Secretario.—(1.699.)

En el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 4-M/71, procedimiento de urgencia, sobre atropello del peatón Juan Anastasio Israel Martínez, nacido en Cazoria (Jaén) el 2 de mayo de 1912, hijo de Andrés y Felisa, soltero, guarnicionero, con D. N. I. número 11.702.962, expedido en Zamora el 30 de abril de 1970, por un coche Seat 1400, M-778.877, conducido por su propietario, Alvaro Caro Carbajal, sobre las veintidós horas del día 15 de enero último a la altura del kilómetro 28,700 de la carretera Madrid-La Coruña, habiendo resultado muerto en el acto el peatón y con lesiones los ocupantes del coche, sumario que ha sido sobreesado por resolución de 29 de abril pasado, de acuerdo con el artículo 10 del Decreto de 21 de marzo de 1968, he acordado por medio del presente requerir a los herederos del finado, cuyos nombres y domicilios se ignoran, para que en un plazo de diez días manifiesten y acrediten los perjuicios a causa de la muerte de reiterado peatón.

Dado en San Lorenzo de El Escorial a doce de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—(1.763.)